

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD
FECHA	:	22 de mayo de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	MAYRA ROSMERY MIRANDA SALDAÑA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 077-2022/OSIPTEL y Adenda N° 01 por el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Moquegua”, con el contratista G4S PERÚ S.A.C, a efectos de informar lo siguiente:

I ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 14 de junio de 2022, se suscribió el Contrato 077-2022/OSIPTEL, en adelante El Contrato, por el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Moquegua”, con la empresa G4S PERÚ S.A.C., en adelante El Contratista, por el monto de S/ 35 635.62 (Treinta y cinco mil seiscientos treinta y cinco con 62/100 Soles) incluido el IGV.
- 1.2. Con fecha 02 de setiembre de 2022, se suscribió la Adenda N° 01, con el objeto de corregir el error material consignado en la cláusula tercera del contrato, en el el extremo correspondiente al monto mensual.
- 1.3. Con fecha 11 de mayo de 2023 el Contratista presentó el sustento (Registro N° 21598-223/MPV) por el periodo del 01 al 30 de abril de 2023.
- 1.4. Mediante Memorando N° 00018-DAPU/ORS/MOQ/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 la Oficina Regional de Servicios de Moquegua, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del 01 al 30 de abril de 2023 señalando la aplicación de otras penalidades.
- 1.5. De acuerdo a la ejecución del contrato se ha aplicado penalidades por concepto de otras penalidades por la suma de S/ 138.00 Soles¹.
- 1.6. Se deja sin efecto el Informe N° 00312-OAF/UABT/2023 de fecha 14 de febrero de 2023.

II BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III ANALISIS:

Con la suscripción del Contrato N° 077-2022/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

- 3.1 En la Cláusula Décima del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, siendo entre ellas las siguiente:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD
07	REEMPLAZO DEL TITULAR Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular, conforme a lo señalado en los presentes términos de referencia.	1% de la UIT cada vez que ocurra

“Nota:

El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta, la misma que asciende a S/ 4 950.00 para el año 2023.

¹ Periodo de agosto, octubre y diciembre de 2022.



Los descuentos por la aplicación de las penalidades serán descontados de manera automática del monto de la facturación mensual o de cualquier comprobante pendiente de pago”.

3.2 Con relación al sustento correspondiente al periodo del 01 al 30 de abril de 2023, el contratista se encontró en la obligación de presentarlo en un plazo de 10 días calendarios, es decir del 01 al 10 de mayo de 2023, sin embargo, fue presentado el 11 de mayo de 2023 (Registro 21598-2023/MPV), es decir con un retraso de **01 días calendario**

3.3 El área usuaria, a través de Memorando N° 00018-DAPU/ORS/MOQ/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitió la conformidad y el Check List informando el incumplimiento incurrido por el contratista durante el periodo del 01 al 30 de abril de 2023.

3.4 En ese sentido, corresponde realizar el cálculo de penalidad por no cumplir con la prestación de los documentos para el trámite de pago del servicio dentro de los 10 días calendarios siguientes de culminado el periodo del servicio, debiendo tener en cuenta lo siguiente.

Documentación para trámite de pago

Calculo de penalidad: 0.5% de la UIT S/ 4 950.00 es S/ 24.75

S/ 24.75 x cada día de retraso

S/ 24.75 x 01 días de retraso = **S/ 24.75**

3.5 Por tanto, el importe de otras penalidades por la infracción considera en el punto 3.2 del presente informe, asciende a la suma de S/ 24.75 (Veinticuatro con 75/100 Soles).

IV CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa G4S PERÚ S.A.C por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Moquegua del periodo del 01 al 30 de abril de 2023, asciende a la suma de S/ 24.75 (Veinticuatro con 75/100 Soles).

Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 01 al 30 de abril de 2023 respecto al Contrato N° 077-2022/OSIPTEL y Adenda N° 01.

Atentamente,

